



Resolución Directoral N° 006-2012-BNP/OA

Lima, 25 ENE. 2012

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, Informe N° 493-2011-2011-BNP-SNB-CCRBP/DEBPP, de fecha 28 de diciembre de 2011, emitido por la Directora Ejecutiva de Bibliotecas Públicas Periféricas, el Memorando N° 091-2012-BNP/OA, de fecha 16 de enero de 2012, emitido por la Dirección General de Administración y el Memorando N° 024-2012-BNP/ODT, de fecha 11 de enero de 2012, emitido por la Dirección General de Desarrollo Técnico; y

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional es un organismo que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 493-2011-BNP-SNB-CCRBP/DEBPP, la Dirección Ejecutiva de Bibliotecas Públicas Periféricas, solicita la atención de diversos requerimientos a favor de la Comunidad de alto riesgo y de escasos recursos económicos con el fin de cumplir con la programación cultural correspondiente al mes de enero del año 2012;

Que, conforme señala el Memorando N° 024-2011-BNP/ODT, el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú, señala que existe disponibilidad presupuestal para la adquisición de requerimientos para la realización de las actividades culturales programadas por la Dirección Ejecutiva de Bibliotecas Públicas Periféricas.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 042-2012-BNP/OA/ASA, de fecha 16 de enero de 2012, emitido por la Encargada del Área de Abastecimiento es necesario autorizar por la modalidad

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006 -2012-BNP/OA (Cont.)

de encargo, a un servidor que realice la gestión de la Adquisición de los requerimientos para las Actividades Culturales Públicas Periféricas;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1) del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 , aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 para el año Fiscal 2007, la cual se encuentra vigente, las entidades públicas podrán utilizar la modalidad de "Encargos" al personal de la Institución para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios; debiendo regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero del 2007 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER la habilitación del encargo interno constituido con Recursos Directamente Recaudados, a la Lic. Edhi Araceli Caso Dionisio, Directora Ejecutiva de Bibliotecas Públicas Periféricas, designada mediante Resolución Directoral Nacional N° 070-2011-BNP, para realizar la atención de la Adquisición de los requerimientos para las Actividades Culturales correspondiente al mes de enero 2012 de las Bibliotecas Públicas Periféricas, por el importe de S/. 2,439.30 (Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 30/100 Nuevos Soles).

Artículo Segundo.- Al Término de la comisión se deberá dar cuenta de los gastos efectuados, conforme a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero del 2007.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú